

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 900-2010-JNAC/RENIEC

Lima, 13 Octubre 2010

VISTOS: El Oficio N° 004108-2010-GAD/RENIEC (07OCT2010) emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 002504-2010/GAD/SGLG/RENIEC (07OCT2010) de la Sub Gerencia de Logística y el Informe N° 001706-2010-GAJ/RENIEC (12OCT2010) emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 004108-2010-GAD/RENIEC (07OCT2010), la Gerencia de Administración solicitó se gestione la emisión de una Resolución Jefatural a fin de modificar el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC del año 2010 (PAC 2010);

Que, según el Informe N° 002504-2010/GAD/SGLG/RENIEC (07OCT2010) de la Sub Gerencia de Logística, solicita la exclusión de los siguientes procesos de selección: ítem 19 “*Alquiler de inmueble – Sede Operativa*” por el valor estimado de S/. 120,805.00 (ciento veinte mil ochocientos cinco y 00/100 nuevos soles), ítem 35 “*Alquiler de Inmueble – Local Jesús María*” por el valor estimado de US\$ 53,312.00 (cincuenta y tres mil trescientos doce y 00/100 dólares americanos), ítem 37 “*Alquiler de Inmueble – Sede San Borja*” por el valor estimado de US\$ 73,046.67 (setenta y tres mil cuarenta y seis y 67/100 dólares americanos), ítem 39 “*Alquiler de Inmueble – Local Villa El Salvador*” por el valor estimado de US\$ 14,400.00 (catorce mil cuatrocientos y 00/100 dólares americanos) e ítem 48 “*Alquiler de un espacio en el Centro Comercial Mega Plaza*” por el valor estimado de S/ 39,270.00 (treinta y nueve mil doscientos setenta y 00/100 nuevos soles) del PAC 2010;

Que, asimismo, se indica que las exclusiones solicitadas se deben a que las necesidades señaladas vienen siendo cubiertas en tanto que, respecto del inmueble Sede Operativa, el contrato se encuentra aún vigente hasta el 10DIC2011, respecto a la Sede San Borja se ha suscrito la Addenda correspondiente hasta el 24SET2012, y respecto de los inmuebles Locales Jesús María y Villa El Salvador, y un espacio en el Centro Comercial Mega Plaza, los propietarios de dichos predios han manifestado su interés en renovar los contratos respectivos en las mismas condiciones;

Que, sobre el particular, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el primer párrafo del artículo 9° del Reglamento de la referida ley, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, en tal sentido, en aplicación del artículo 9° del Reglamento mencionado, es viable disponer la exclusión de los siguientes procesos de selección: ítem 19 “Alquiler de inmueble – Sede Operativa”, ítem 35 “Alquiler de Inmueble – Local Jesús María”, ítem 37 “Alquiler de Inmueble – Sede San Borja”, ítem 39 “Alquiler de Inmueble – Local Villa El Salvador” e ítem 48 “Alquiler de un espacio en el Centro Comercial Mega Plaza” del PAC 2010, modificación que debe ser aprobada por el Titular de la Entidad y publicada en el SEACE;

Que, adicionalmente, el Plan Anual modificado deberá estar a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las contrataciones del RENIEC y en la página web institucional;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal l) del Artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010), el Sub Jefe Nacional ejerce en forma transitoria la representación legal del RENIEC, así como la Jefatura Nacional, entre otros, cuando no se haya nombrado al nuevo titular por parte del Consejo Nacional de la Magistratura y hasta que se produzca el nombramiento correspondiente, disposición acorde con lo establecido en el numeral 73.3 del Artículo 73° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Excluir del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al ejercicio 2010, los siguientes procesos de selección: ítem 19 “Alquiler de inmueble – Sede Operativa” por el valor estimado de S/. 120,805.00 (ciento veinte mil ochocientos cinco y 00/100 nuevos soles), ítem 35 “Alquiler de Inmueble – Local Jesús María” por el valor estimado de US\$ 53,312.00 (cincuenta y tres mil trescientos doce y 00/100 dólares americanos), ítem 37 “Alquiler de Inmueble – Sede San Borja” por el valor estimado de US\$ 73,046.67 (setenta y tres mil cuarenta y seis y 67/100 dólares americanos), ítem 39 “Alquiler de Inmueble – Local Villa El Salvador” por el valor estimado de US\$ 14,400.00 (catorce mil cuatrocientos y 00/100 dólares americanos) e ítem 48 “Alquiler de un espacio en el Centro Comercial Mega Plaza” por el valor estimado de S/ 39,270.00 (treinta y nueve mil doscientos setenta y 00/100 nuevos soles).

Artículo Segundo.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al ejercicio presupuestal 2010.

Artículo Tercero.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática, efectuar la respectiva publicación en el SEACE y en la página web institucional, así como ponerlo a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Mag. MARIANO CUCHO ESPINOZA
Jefe Nacional (i)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL